

CAPITULO XV.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA INQUISICION
CON LOS QUE SE DICEN BRUJOS, HECHICE-
ROS, MAGICOS, NIGROMANTICOS, Y ALIADOS
CON EL DEMONIO.

ARTICULO Iº.

Brujos de Navarra, Vizcaya, Aragon.

1. EL tiempo del cardenal inquisidor-general Manrique fué muy fecundo de materias que ocupasen el zelo de los inquisidores, entre las cuales fué la secta que llamaron entonces de los Brujos, de que no puedo excusar la noticia.

2. Se ha de suponer que el sumo pontifice Adriano VI (exinquisidor general de España) libró en 20 de julio de 1523, una bula en que dijo que en tiempo de su antecesor Julio II

(papa desde el año 1503 hasta 1513), se havia descubierto en Lombardia, una secta muy numerosa, cuyos profesores apostataban de la fé, pisando y ultrajando la santa cruz, abusando de los sacramentos y cosas relativas á ellos, especialmente del de la Eucaristia; y reconocian al demonio por su señor y patrono, prometiendole obediencia, dandole reverencia y culto, haciendo daño á las bestias y á los frutos de la tierra, por medio de encantos, sortilegios y otras nefandas supersticiones, y cometiendo muchísimos otros crímenes, por instigacion del mismo demonio, y que haviendo querido proceder contra ellos un inquisidor, lo impedian los jueces eclesiasticos y seglares ordinarios, por lo qual Julio II havia declarado pertenecer á la Inquisicion el conocimiento de las causas de éstos errores, lo mismo que el de las de qualquiera otra heregia; y en su consecuencia manda Adriano VI, que se tenga entendido en las otras Inquisiciones que designa.

3. En España no era necesaria esta bula, porque ya los inquisidores de Aragon conocian en causas de magia, hechizos, supersticiones, nigromancia y cosas analogas, desde el

pontificado de Juan XXII (de 1322 á 1334); y por eso los Aragoneses pidieron al rey Fernando V, en las cortes de Monzon de 1512, que en cuanto al crimen de la nigromancia no se proparasen los inquisidores á conocer fuera de los casos de la bula, *Super illius specula* expedida por Juan XXII.

4. La secta de los adoradores del demonio es tan antigua como la opinion de los filósofos que suponian dos dioses supremos, y reciprocamente contrarios, criadores, conservadores y gobernadores del universo por mitad; uno de todo lo bueno, y otro de lo malo; que los Persas distinguieron al uno con el nombre de *Oromaz*, y al otro con el de *Ariman*; y los ateistas modernos imputan á los cristianos que damos culto á los dos, al uno (que llamamos *Dios*), para que nos haga bien, y al otro (que nombramos *diablo*, *demonio*, *Satanas* ó *Lucifer*,) para que no nos haga mal; y que aunque negamos á éste la divinidad y el poder en el raciocinio especulativo, le adoramos practicamente manifestando con obras el miedo que nos infunde. Introducida la doctrina de los dos principios, no faltaron en todos tiempos hombres perversos que ado-

rasen al demonio; pero es falsísimo que lo hagan los católicos, pues todos conocen ser heresia el creer y tener por Dios ni por criador de nada al *Demonio*.

5. Tampoco me parece creible que los de Lombardia, descubiertos en tiempo de Julio II, lo creyesen, aunque así lo informasen los inquisidores, pues en este asunto caben muchas equivocaciones, y talvez serian unicamente personas de mala vida, cuyo vicio principal consistiera en las supersticiones de los que son conocidos con los nombres de *Brujos*, *magicos*, *hechiceros* y *nigromanticos*, los quales no creo hayan hecho jamas lo que piensa el vulgo, lo que han declarado testigos, ni lo que han confesado ellos mismos en la Inquisicion, pues es asunto en que caben grandes ilusiones, y me parece que los primeros engañados con ellas son los que se creen ser brujos, hechiceros, magos y nigromanticos, por lo que no es extraño que lo sean tambien otras personas: algunos profesores del vicio no son engañados, pero engañan, fingiendo hacer, ver y saber lo que no practican ni ven ni saben. Lo cierto es que conforme han crecido y se han propagado las luces, se ha dis-

minuido el número de tales embusteros y viciosos de su clase, porque ya es casi nulo el de los que creen sus cuentos aun en el vulgo, siendo de notar que siempre ha sido mayor el de las brujas que el de los brujos, efecto de la debilidad del sexo femenino, y parece que aun entre las mugeres solo ha recaido la calidad de bruja en las viejas, feas, pobres, y de clase infima, como sino gustara el demonio de las juvenes, hermosas, ricas y nobles, ó de linage honrado.

6. Como quiera parece que la Inquisicion de Calahorra havia hecho quemar treinta y tantas mugeres, por brujas y hechiceras, año 1507; y, en el de 1527, se descubrió en Navarra una multitud de sectarias de la brujeria. Don fray Prudencio de Sandoval, monge benedictino, obispo de Tui y despues de Pamplona, cuenta, en la historia de Carlos V, que dos muchachas, la una de once años y la otra de nueve, se delataron á sí mismas ante los oidores del consejo real de Navarra, confesando haver incurrido en la secta de las brujas, que allí nombraban *Jurguinas*, y prometiendo que, si las dejaban sin castigo, manifestarian el modo de averiguar las muchas

personas delinquentes en este ramo. Se les prometio dejarlas impunes, y dixeron que, con solo ver el ojo izquierdo á qualquiera, dirian si era bruja ó no; á cuyo fin declararon qual era el pais en que havia mayor número, y en que solian celebrarse las juntas. Que el consejo comisionó á un oidor, para que acompañado de las dos muchachas, y escoltado con cincuenta soldados de caballeria, pasase al distrito. Que el comisionado en llegando á cada pueblo hacia cerrar las muchachas en dos casas distintas; se informaba de las justicias sobre quienes eran las personas sospechosas de brujeria, hacia conducir las á las casas, y disponia colocarlas donde las muchachas pudiesen verles el ojo izquierdo. Que recibida informacion, resultó ser brujas las que dixeron las muchachas, y puestas en prision confesaron serlo mas de ciento y cincuenta, segun cuyas declaraciones quando alguna entraba en su congregacion, si era muger, le daban un demonio en figura de un joven hermoso y robusto para comercio sensual, renegando ella de Jesu Christo y su religion. Que entonces aparecia, en medio del circulo, un cabron negro el qual andando al rededor hacia

musica con una voz ronca, y todas las brujas concurrentes bailaban al son de la que parecia trompa, besaban al cabron en su orificio, cenaban pan, vino y queso, cabalgaban cada una sobre su amigo que aparecia convertido en cabron; untandose antes con unguento de excrementos de un sapo, un cuervo, y varias sabandijas, y volaban por los aires á donde cada una queria hacer mal. Que de sus propias confesiones resultó ésto y haver matado á tres ó quatro personas con veneno, por órden del demonio, quien las introducía en las casas abriendo puertas y ventanas, y cerrandolas despues de acabado el maleficio; que tenian juntas generales en las noches de Pascuas y fiestas principales del año; que hacian en ellas muchas cosas deshonestas é irreligiosas; que, cuando asistian á misa, les parecia negra la hostia; pero, si alguna vez tenian proposito de abandonar su mala vida, la veian en su color natural.

7. Añade que el comisionado, queriendo certificarse practicamente de si era verdad lo que confesaban, hizo comparecer ante sí á una bruja vieja, y le ofrecio eximirle de todo castigo, si hacía sus brujerías, de modo que

él viese todas, para cuyo caso le permitia fugarse si podia; la muger admitio la oferta, pidio el bote que le havian cogido de sus unguentos; se puso con el juez en lo alto de una torre asomada á una ventana, se untó á vista de muchas gentes en la palma de la mano izquierda, en la muñeca, en el juego del codo; bajo del brazo, en la ingle, y en el lado izquierdo de su cuerpo; gritó en voz muy alta, *Ahi?*; todas las gentes oyeron otra voz que respondió en el aire: *Si: Aquí estoy*; y la vieja comenzó á bajar por la pared de la torre, la cabeza abajo, andando con las manos y pies, como una lagartija hasta la mitad de altura, donde se echó á volar por los aires á vista de todos, quienes no la dejaron de ver hasta fin del horizonte. Que havindose todos llenado de admiracion, el juez comisionado mandó pregonar que daría cierta cantidad de dinero á qualquiera que le presentase aquella muger; y pasados dos dias se le llevaron unos pastores. Que le preguntó porque no havia volado hasta países donde no pudiera ser cogida; y ella respondió que su amo no havia querido llevarla sino á distancia de tres le-

guas, dejandola en el campo donde los pastores la encontraron (1).

8. Se supone desde luego que sentenciadas sus causas por el juez real, fueron presas á la Inquisicion de Estella (que duró hasta que toda la Navarra sirvió de aumento al distrito del Santo-Oficio de Calahorra, trasladado posteriormente á Logroño); y las ciento cincuenta y tantas brujas no pudieron volar para librarse de doscientos azotes cada una, y algunos años de carcel.

9. Però á pesar de la grande autoridad del obispo de Pamplona, no creo ni creeré jamas el cuento particular del descenso de la bruja reptando por la pared de la torre y el vuelo hasta fin del horizonte. No hay duda que son muchisimos los procesos en que los presos por esta clase de crímenes han confesado esos vuelos y cosas aun mayores: pero vivo persuadido de que tales personas tienen perdido el juicio en fuerza de sus ilusiones, por lo que resultan engañadas y creen sucedido lo que imaginan. ¡Triste suerte de la condicion hu-

(1) Sandoval, Hist. de Carlos V, lib. 16, § 15.

mana que aun con daño propio desfigura por espíritu de vanidad los hechos, y prefiere su martirio á la humildad de reconocer y confesar su engaño!

10. En Vizcaya llegaron á propagarse tanto estos delitos de supersticiones y brujerías, que Carlos V consideró forzoso providenciar algun remedio; y formando justamente concepto de que una de las mayores causas era la ignorancia en que los curas parrócos dejaban á sus feligreses, mandó, en diciembre de 1527, al obispo de Calahorra y á los provinciales de frailes dominicanos y franciscanos destinar muchos predicadores ilustrados para enseñar bien la doctrina cristiana y los dogmas de la religion relativos al objeto. Mas ¿donde se hallaban esos predicadores capaces de hacer ver que todo fuera ilusion? Los que se reputaban sabios, creían como las brujas, ser efectos reales los que solo eran imaginarios.

11. Esto no obstante, fray Martin de Castañega, religioso franciscano, escribió entonces una obra en idioma vulgar, intitulada: *Tratado sobre las supersticiones y hechicerías*, que yo he leído, tan juiciosa que (á

excepcion de pocos casos en que aun da mas credito de lo justo en mi concepto) seria dificil escribir hoy otra con mas moderacion, tino y prudencia. Lo conoció así el obispo de Calahorra don Alfonso de Castilla (descendiente por varonia del rey don Pedro), lo hizo imprimir en 4º, y lo dirigió á los párrocos de su diócesis con carta pastoral de 24 de julio de 1529, diciendo que havia echado de menos un tratado como ese, pues hacia suma falta si se reflexionaba que « algunos eclesiásticos é personas de merecimientos y « letras han sido afrentados é penitenciados « por la santa Inquisicion por no estar bien « instructos é doctrinados en la materia de « las supersticiones, é por ser materia exquisita en que aun los bien dotos hasta agora « han tenido contrarias maneras de hablar. »

12. Con efecto aun hoy mismo dura en aquel país la memoria del cura de Bargota (lugar de Navarra cerca de la ciudad de Viana, obispado de Calahorra), del qual entre otras cosas cuentan que haviendo sido brujo famosísimo en Rioja y Navarra, tomó el gusto de hacer grandes y larguísimos viages en pocos minutos, viendo todas las guerras fa-

mosas de Fernando V en Italia, y algunas de Carlos V, y dando en Logroño y Viana noticia de victorias conseguidas aquel mismo dia á los antecedentes inmediatos que resultaba confirmada en el tiempo correspondiente. Añaden que una vez engañó á su demonio por evitar la muerte del sumo pontifice romano Alexandro VI ú Julio II (pudo suceder con qualquiera de ellos, atendidas sus vidas privadas). Segun las memorias particulares inéditas de su historia, el papa vivia mal con una señora casada, cuyo marido no podia quejarse en público, porque gozaba empleo elevado de nominacion pontificia, y eran cardenales y obispos algunos parientes suyos y de su esposa; pero en secreto concebía tantos deseos de venganza que formó conjuracion con otros para matar á quien le deshonoraba. El demonio afectó por pactos al cura de Bargota, dijo á este que aquella noche moriria el papa violentamente. Quiso el cura evitarlo; y, sin revelarlo á su espíritu *familiar*, le propuso que lo llevase inmediatamente á Roma, porque deseaba estar al tiempo de hacerse y publicarse la muerte, ver el entierro de un sumo pontifice, y escuchar todo lo que

se hablara de resultas del caso; el diablo lo llevó; el cura se presentó personalmente al papa, venciendo muchas dificultades con decir que la cosa era urgentísima para bien del mismo sumo pontífice, y tan secreta que no podía revelarla á otro alguno. En fin dijo todo á Su Santidad, quien, para premio de haver salvado su vida, le absolvió de toda censura y pena de su vida pasada, bajo la promesa de no volver á reincidir; despues fué llevado á la Inquisicion de Logroño; pero salió pronto y bien por los meritos contrahidos. *Credat Judæus Apella.*

13. La Inquisicion de Zaragoza tuvo tambien causa de brujeria con algunas mugeres que talvez serian fugitivas de la congregacion de Navarra, ó discipulas enviadas á propagar el buen instituto en Aragon. Ellas fueron convencidas del crimen de brujas y hechiceras (se entiende que este convencimiento fué como suelen ser los de la Inquisicion, por testigos de oidas y opinion comun vulgar): pero no confesaron á gusto de los inquisidores, ni estos las tuvieron por verdaderas penitentes: el proceso llegó al estado de sentencia definitiva en 1536. Reunidos los jueces

con el diocesano y los consultores para la conferencia de votos, discordaron; el mayor número votó condenar las mugeres á relajacion, esto es á pena de muerte de fuego; el menor admitirlas á reconciliacion con carcel perpetua. Verificada esta discordia, era forzoso enviar en consulta el proceso al consejo de la Suprema, si havian de cumplir las órdenes circuladas sobre el asunto. Esto no gustó jamas á los tribunales de provincia, bien hallados con su despotismo secreto de vidas, honras y haciendas: y en lugar de ceder los de pena mayor á los de menor, como comprendida en sus votos, sucedió lo contrario, para testimonio de la *piEDAD y misericordia del Santo-Oficio*; renunciando á su opinion el menor número en obsequio del mayor, de manera que fuera resuelta la pena de relajacion con unanimidad, y no huviera consulta. Murieron en las llamas aquellas infelices mugeres; el consejo de la Suprema supo el suceso por noticia de un consejero que havia tenido carta de uno de los inquisidores de Zaragoza, y con este motivo circuló nuevas órdenes en 23 de marzo del dicho año 1536, declarando haver faltado á su obligacion el tribunal in-

rior; porque una vez verificada la discordia, ya era indispensable la consulta, y no se debía dar lugar á persuasiones para la unanimidad, lo que mandó practicar en cuantos casos ocurriesen. Las infatuadas mugeres no resucitaron por eso, y los inquisidores no perdieron nada con sus crueles persuasiones á los benignos votantes que dejaron testimonio de una debilidad funestísima.

14. Hemos visto que respondiendo el consejo, en 12 de junio de 1537, á una consulta del tribunal de Toledo, declaró que, si no resultaba pacto heretical con el demonio, se remitiera el proceso á la justicia ordinaria; pero no ha llegado jamas este caso, porque los inquisidores suponen siempre haver intervenido pacto (quando menos implicito) con el demonio, con la heregia de reconocerlo por señor, y adorarle como á tal, renegando de Jesu Cristo.

15. Esto me hace traher á la memoria un suceso íntimamente conexo con el asunto, y digno de saberse ahora que tratamos de él, aunque se verificase en tiempos muy modernos en Madrid, poco ántes de entrar yo á sér secretario del Santo-Oficio. Preso un artesano

por haber dicho en algunas conversaciones que no habia demonios, diablos, ni otros espiritus infernales que deseasen llevar á su poder las almas humanas; confesó á la primera amonestacion ser cierto, y que así lo creia entonces mismo por las razones que manifestó, concluyendo que sin embargo, si le convenian de que los hay, estaba pronto de buena fé á detestar su error, recibir absolucion, y cumplir la penitencia que le impusieran. Los fundamentos de su opinion se reducian á lo siguiente: « Yo experimenté tantas desgracias
« en mi persona, familia, bienes y oficio, que
« llegué á perder la paciencia; y, desespera-
« do, llamé al demonio para que me socor-
« riera en mis necesidades, y me vengase de
« ciertas personas, á cuyo fin le ofrecí mi al-
« ma; repetí muchas veces esto en distintos
« dias, y jamas vino el demonio; lo comuni-
« qué á un hombre povre que tenia opinion
« de brujo, y me dijo que me viera con una
« muger que me designó, diciendome que era
« mas habil que él en brujerías. Estuve con
« ella, y me aconsejó que saliese tres noches
« seguidas al collado de las *Vistillas de san*
« *Francisco*, y llamase á Lucifer á gritos con

« el nombre de *angel de luz*, renegando de
 « Dios y de la religion cristiana, y ofrecien-
 « dole mi alma : lo hice, y no vino Lucifer.
 « Informada la muger, me encargó que si
 « llevaba rosario, escapulario, medallas, ó
 « distinto signo de cristiano, me lo quitase,
 « abandonase de veras en mi corazon la fé de
 « Dios, y la pusiera en Lucifer, confesando
 « le tener divinidad y mayor poder; y que
 « verificado esto sin engañarme á mí mismo
 « repitiera las diligencias antiguas otras tres
 « noches : practiqué todo, y el *angel de luz*
 « no vino. La muger me dijo que me sacase
 « sangre de qualquiera parte de mi cuerpo,
 « escribiese con ella un papel entregando mi
 « alma á Lucifer, como dueño y señor abso-
 « luto de ella; la llevase al mismo sitio, y,
 « teniendo la cedula en la mano, repitiera lo
 « de otras veces : hice todo : el demonio tam-
 « poco pareció. Y combinando yo todo mi su-
 « ceso, discurrí de este modo : Si hubiera
 « diablos, y tubieran el ansia que nos predi-
 « can de llevarse las almas de los hombres,
 « ninguna ocasion les venia mejor que la mia,
 « pues hé deseado de veras darsela. Luego es
 « mentira que haya demonios. Luego el brujo

« y la bruja no han hecho pacto con el dia-
 « blo, y son unos embusteros. »

16. Esto era en substancia lo que produjo su apostasia, la qual confesaba de buena fé. Se le procuró hacer ver que eso no probaba sino que el diablo habia dejado de acudir, porque Dios le negó el permiso, talvez en premio de algunas obras buenas hechas por el reo en tiempos anteriores. El se allanó á todo lo que se le mandase, y se le absolvió con penitencia de un año de carcel, confesarse y comulgar en las tres pascuas cada año que viviese, teniendo por director espiritual al que se le asignaria; rezar una parte del rosario y hacer actos de fé, esperanza, caridad y contricion, todos los dias, y alguna otra prevencion. En fin como el estuvo docil, humilde y buen confitente desde el primer dia, salió mejor librado que pensaba.

17. Exito bien contrario, pero con justisima razon, tubo la causa de un infame cojo que, poco ántes del caso anterior, se sentenció con auto particular de fé en la iglesia del convento de monjas de Santo Domingo el real de Madrid. El cojo se fingió hechicero para seducir mugeres juvenes incautas y debiles. Pro-

curaba persuadir que se les inclinarian los hombres de quienes ellas deseaban ser amadas, si se sujetaban á su direccion y egecutaban lo que les dijese. Cayeron en el lazo bastante número de mugeres, y del proceso consta que algunas eran de familias bien condecoradas. Las condiciones eran que habian ellas de tomar en agua unos polvos que afirmaba ser de huesos molidos de cerca de las partes pudendas de un ahorcado joven y robusto, los quales vendia carisimos, suponiendo haberle costado mucho dinero conseguir de los dependientes de la parroquia de San Gines el permiso de desenterrar el muerto; lo segundo, habian de llevar ellas siempre consigo un trozito de hueso y unos pelos que decia ser, estos de las partes pudendas del ahorcado, y aquel del mismo de que habia sacado los polvos; lo tercero, que, quando viesen al hombre de quien deseaban ser amadas, tomasen en la mano el hueso y los pelos, para lo qual podian usar de una bolsita, y dijesen ciertas palabras insignificantes que afirmaba ser conjuros de un Moro gran encantador; lo cuarto y peor, que le habian de permitir hacer con ellas cosas muy obscenas, diciendo las palabras mas

eficaces del hechizo, lo cual debia ser cuando menos tres veces ántes que notasen ellas el efecto. Se le sorprendieron ciertos huesos y pelos, pequeñas efigies de hombres y mugeres en cera, y figuras de partes pudendas de ambos sexos en la misma materia. Confesó que todo era embuste para sacar dinero y satisfacer su lujuria engañando; pues que jamas habia sido brujo ni hechicero, aunque fingia serlo. Se le dieron doscientos azotes por las calles de Madrid, y se le destinó á un presidio de Africa por diez años y la voluntad del rey ó del inquisidor general. Esta sentencia gustó mucho al público de Madrid; pero hubo escandalo el mayor imaginable de que se fuese á celebrar el auto de fé en la iglesia de un convento de monjas, leyendo el extracto mas lleno de palabras obscenas que cabe, y que solo unos hombres fanaticos, ignorantes y preocupados podian dejar de preveer el daño de que oyesen aquella relacion unas religiosas de cuyo número algunas conservarian toda la inocencia infantil por haber entrado niñas de pocos años á vivir en compañía de otras monjas tias suyas.

18. Nadie presuma que en semejantes ex-

tractos se economizan las palabras obscenas. Allí se lee lo mismo que se havia escrito para formar cargos al reo; y es claro que se escribía en tales casos como el testigo dijo, con todas las señas posibles de obras y palabras, para que pueda el reo venir en conocimiento, y recorrer su memoria. Agreguese á esto lo que tengo dicho del modo con que se forman los pedimentos fiscales de acusacion, y se verá que un mismo hecho ú dicho deshonesto se repetía en el extracto tantas veces quantos fuesen los testigos, si variaban en algo la expresion ó narrativa del suceso. ¿Puede llegar á mas la barbarie de un tribunal de sacerdotes, jueces de causas de religion?

19. Como lo que llaman *arte magica* volvió locos universales ó parciales á muchos hombres de los que hicieron algun aprecio de ella, sucedió en parte así á don Diego Fernandez de Heredia, señor del lugar de Barboles, por su muger hermano y presunto sucesor del conde de Fuentes, grande de España. En 9 de mayo de 1591 fué delatado al Santo-Oficio de Zaragoza por crimen de nigromancia; y los hechos se reducian á que tenia libros escritos en arabigo, recibidos de un morisco

difunto del lugar de Lucenic, vasallo de su hermano el conde, gran nigromantico en opinion del vulgo: los comunicó á otro morisco nombrado Francisco de Marquina, natural de Africa, domiciliado en Calanda con fama de sabio encantador; este le dijo que uno de los libros era del arte magica, y contenia conjuros para descubrir tesoros ocultos, leyendolos con grande fé de su certeza. Don Diego tubo al nigromantico algun tiempo en su casa, y por fin, acompañado de él y de otros hombres, en una noche muy obscura de verano del año 1582, fué con el libro de los conjuros á la ermita llamada de *Matamala*, cerca del rio Ebro y del lugar de Quinto; porque, segun el libro, habia sepultado allí un gran tesoro de monedas de oro y plata. El nigromantico leyó los conjuros; al momento se oyeron grandes truenos en el montecito contiguo á la ermita, salió el conjurador, habló con los diablos, volvió á los circunstantes, mandó cabar debajo del altar de la ermita, y se volvió á su conferencia diabolica; cavaron los otros á presencia de don Diego; encontraron unas tinajas de barro sin tesoro alguno; don Diego salió y dijo á Marquina que contase á los dia-

blos el suceso y les hiciese decir la verdad. Este los conjuró, y, en nombre de los demonios, respondió que el tesoro era cierto; pero que se hallaba siete ú ocho alturas humanas mas profundo, y no era posible sacarlo entonces, porque no se habia cumplido el tiempo de los encantamientos en cuya virtud se habia depositado allí. En otra noche hicieron igual expedicion á cierto montecillo y barranco sito entre los lugares de Velilla y *Xelsa* (1). Despues de iguales ó parecidos conjuros, hubo excavacion, se hallaron muchas basijas de barro con ceniza y carbon, pero sin plata ni oro, dando los oraculos infernales una solucion como en *Matamala*. Ya conocerán mis lectores que Francisco Marquina el Africano era embustero sagaz para entretener con promesas y esperanzas al *lindo* don Diego.

20. Este proceso quedó en sumario con otro formado tambien en la Inquisicion, el propio año, contra él, por pasar caballos á Francia; cuyo crimen quiso el *religiosísimo* Feli-

(1) *Xelsa* esta en las ruinas de una grande ciudad llamada *Celsa* en tiempo de los Romanos.

pe II que se reputase sospechoso de heregía, mediante servir los caballos para los calvinistas de Bearne; cuyo principe Enrique IV, rey de Francia y de Navarra, era reputado en España por herege, objeto de las guerras civiles que sostenia el mismo Felipe II, protegiendo á los Guisas, gefes de la liga titulada *católica*. La una y la otra informacion *sumaria* fueron recibidas en el Santo-Oficio, nueve años despues del suceso de los conjuros. porque las delaciones fueron efecto de las exquisitas diligencias que los inquisidores de Zaragoza practicaban en secreto para tener pretexto de llevar á sus carceles á don Diego, como lo deseaba el marques de Almenara, por órdenes secretas del rey Felipe II, á causa de ser don Diego el principal protector del famoso Antonio Perez, primer secretario de estado de Su Magestad, preso entonces en la carcel nacional de los fueros de Aragon. Sobrevinieron los grandes tumultos que sacaron de las carceles de la Inquisicion á Perez, y le condujeron libre á Pau, capital de Bearne, de cuyas resultas tubo don Diego el fin tragico que otros muchos caballeros, como veremos al tiempo de referir la causa de aquel infeliz

primer ministro, para enseñanza de los que aspiran á ser favoritos de los reyes.

21. El cardenal inquisidor general Manrique, informado de que la *secta de los brujos* se propagaba en diferentes puntos de la Península, mandó añadir al edicto preceptivo de las delaciones, los artículos del asunto; y sus sucesores fueron adicionandolos de manera que llegaron á ser los siguientes :

« 1.º. Si sabéis ó habeis oido decir que alguno haya tenido *familiares*, invocando demonios dentro de circulos; preguntandoles, esperando respuestas; siendo brujos, con pacto expreso ú tacito; mezclando cosas santas con profanas, y atribuyendo á la criatura lo que es propio del criador.

« 2.º. Que alguno haya sido astrologo judiciario, adivinando lo futuro por medio de observaciones de los astros contrahidas al momento de nacer los hombres, ó de ser engendrados, y pronosticando por ellas lo futuro contingente fisico y moral, adverso y prospero, que ha de suceder á la persona, objeto de sus investigaciones.

« 3.º. Que alguno, por saber cosas ocultas ó futuras, haya profesado la *geomancia*, ó

« adivinacion por observaciones de la tierra; « *hidromancia*, por el agua; *aeromancia*, por el viento; *piromancia*, por el fuego; *onomancia*, por las uñas de las manos; *necromancia*, por los cadaveres; ó *sortilegios*, por suertes de habas, dados ó granos de trigo.

« 4.º. Que alguno haya hecho pacto expreso con el demonio; encantamientos del arte magica, con instrumentos, cercos, hechizos, trazando ú dibujando caracteres ó signos diabolicos, invocando y consultando á los diablos, esperando y creyendo sus respuestas; dandoles incienso ú otros zahumerios de buenos ó malos aromas; ofreciendoles sacrificios; poniendole por culto candelas encendidas; abusando de los santos sacramentos ó cosas bendecidas; prometiendole obediencia, rindiendole adoraciones, haciendo las rodillas, ó dandole culto y veneracion en otra qualquiera forma.

« 5.º. Que alguno haya construido ú tenga espejos, anillos, redomas ú otras vasijas, para traher, cerrar y conservar algun demonio que responda á sus preguntas y satisfaga sus pasiones; ó preguntando cosas ocultas ó futuras á los demonios residentes

« en persona energumena; ó que haya queri-
 « do conseguir el mismo fin, invocando el de-
 « monio bajo la denominacion de *angel santo*
 « y *angel blanco*; pidiendoselo con humildad
 « y oracion, y haciendo cosas supersticiosas
 « en vasos y vasijas de vidrio llenas de agua,
 « en candelas bendecidas, en las uñas ó pal-
 « mas de la mano untadas con aceite; ó pro-
 « curando representar objetos por medio de
 « fantasmas y visiones aparentes, anunciando
 « así cosas ocultas y futuras, y practicando
 « cualesquiera otros encantamientos.

« 6º. Que alguno haya tenido ú leído, ú
 « tenga ó lea de presente libros ó papeles im-
 « presos ó manuscritos que traten de los ob-
 « jetos indicados y de todas las adivinaciones
 « que no sean por causas naturales y físicas. »

ARTICULO II.

Historia del famoso magico Torralva.

1. A pesar de tales edictos y castigos se han visto de tiempos en tiempos algunos casos de

pretendidos brujos, hechiceros, magos y nigromanticos; siendo muy famoso el de las brujas del valle de Bastan, reyno de Navarra, que confesaron en la Inquisicion de Logroño todos los disparates capaces de entrar en la imaginacion de cabezas debiles, ilusas y delirantes, por lo que fueron castigadas y penitenciadas en un auto de fé del año 1610; que imprimió en Madrid, con algunas notas muy chistosas, año de 1810, el Moliere español don Leandro Fernandez de Moratin, digno de mejor suerte que la que le hacen sufrir los ministros del rey Fernando VII. No me detendré á referir muchos casos, porque presentan monotonia fastidiosa.

2. Pero tampoco debo pasar en silencio el de el doctor Eugenio Torralba medico de Cuenca, porque (ademas de ofrecer alguna singularidad) es citado por Miguel Cervantes de Saabedra en su *Historia del famoso hidalgo don Quixote de la Mancha*, y fué personage de importancia en varias partes del poema español, intulado *Carlos famoso* (1), escrito

(1) El heroe del poema fué el emperador Carlos V.
 III.